



Factura: 001-101-000002627



20150901014P04189

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901014P04189					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:55)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINARGOTE FUENTES JULIO ALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1203744204	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	LA COMPAÑIA BESTCOMMUNICATIONS S.A. CON RUC # 0992547103001 EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		25000.00					

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL





ESC.No.2015-09-01-014-P0 4189.-
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA BESTCOMMUNICATIONS
S. A.

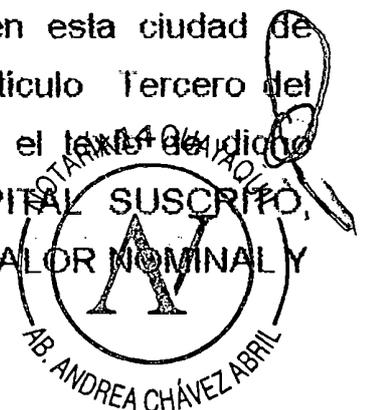
CUANTIA \$ 25,000.00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy jueves cinco de noviembre del dos mil quince, ante mi, **ABOGADA ANDREA CHAVEZ ABRIL**, Notaria Titular Décima Cuarta de este Cantón, comparece el señor **JULIO ALBERTO PINARGOTE FUENTES**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S. A.**, conforme lo acredita con el respectivo nombramiento inscrito, que se inserta al final de esta escritura, y quien declara bajo juramento encontrarse en legal ejercicio de su cargo, ser de estado civil casado y de profesión Ejecutivo.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar y a quien de conocerlo personalmente en este acto Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:- En el Libro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y la Reforma al Estatuto Social de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S. A.**, constante de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- INTERVINIENTE.-** Comparece al



otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Julio Alberto Pinargole Fuentes, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán, el trece de noviembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de enero del dos mil ocho, se constituyó la compañía denominada BESTCOMMUNICATIONS S. A., con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el diez de marzo del dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de mayo del dos mil ocho, la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., aumentó su capital suscrito a DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijó su capital autorizado en VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformó su estatuto social; y, **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., en sesión celebrada el día treinta de octubre del dos mil quince, acordó aumentar su capital suscrito, a TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y por consiguiente la reforma del

Estatuto Social, autorizado al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.- **TERCERA.- DECLARACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, SUSCRIPCIÓN, FORMA DE PAGO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos antecedentes, el señor Julio Alberto Pinargote Fuentes, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que adjunta a la presente escritura, declara mediante este instrumento público: **UNO.-** Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de **VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; **DOS.-** Que las veinticinco mil acciones que conforman el aumento de capital han sido integralmente suscritas por el accionista señor Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, quien las ha pagado en numerario en un veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año; **TRES.-** Que el suscriptor del aumento es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, **CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: " **ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y**



CLASES DE LAS MISMAS.- El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y cinco mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”-

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor Julio Alberto Pinargole Fuentes, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., declara bajo juramento que el aumento de capital de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del treinta de octubre del dos mil quince y de acuerdo a los libros contables de la compañía. Así también declara bajo juramento que su representada no tiene contratos de obra pública con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota de nombramiento del Gerente General inscrito en el Registro Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A.-

SEXTA.- CONCLUSIÓN.- Añada usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura pública y olorgue las copias de Ley para la inscripción en el Registro Mercantil, quedando autorizado el Abogado patrocinador a realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro mil doscientos cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de Guayaquil.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA**

Guayaquil, 13 de Octubre del 2011

Señor

JULIO ALBERTO PINARGOTE FUENTES
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General de Accionistas de BESTCOMMUNICATIONS S. A., en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el periodo de cinco años con las facultades establecidas en el estatuto social, estando a su cargo individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

Sus atribuciones y obligaciones constan descritas en el Art. Quinto de los Estatutos Sociales de la Empresa.

BESTCOMMUNICATIONS S. A. se constituyó el 13 de Noviembre del 2007 por escritura Pública autorizada por la Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague B., inscrita de fojas 8.448 a 8.459, número 1488 del Registro Mercantil, el 23 de Enero del 2008.

Atentamente,

JORGE L. PINARGOTE FUENTES
SECRETARIO

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **BESTCOMMUNICATIONS S. A** que antecede.- Guayaquil, 13 de Octubre del 2011.

JULIO ALBERTO PINARGOTE FUENTES
C. C. # 1203744204
Dirección: Calle Costanera y Av. Las Monjas # 504
Guayaquil - Ecuador



NUMERO DE REPERTORIO: 78.405
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:59

Nº 0124452

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Diciembre del dos mil once queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.**, a favor de **JULIO ALBERTO PINARGOTE FUENTES**, de fojas 211.347 a 211.348, Registro Mercantil número 23.068.

ORDEN: 78405



6

REVISADO POR: 



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Directorio de Datos Públicos
Cantón Guayaquil

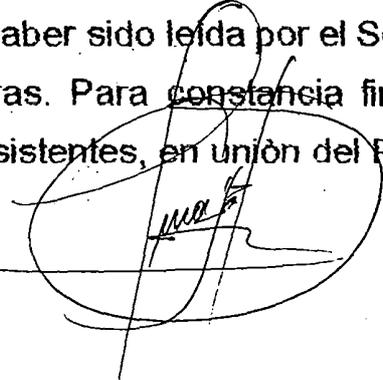
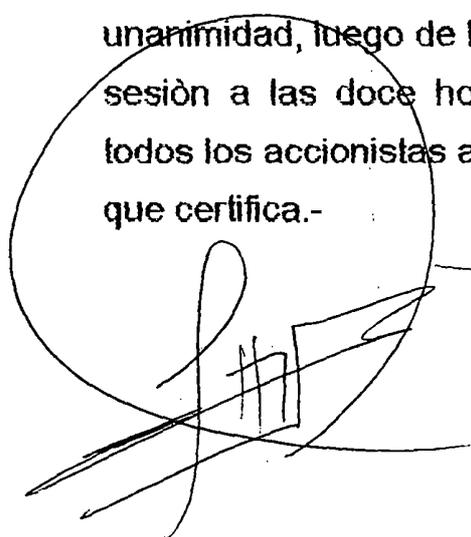
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BESTCOMMUNICATIONS S. A.,
CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL
QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día treinta de octubre del dos mil quince, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Kennedy Vieja, Avenida Francisco Boloña número 515 entre las calles Cuarta y Quinta, se reúnen las accionistas de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., señores Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, propietario de siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Cinthia Mercedes Ramos Santacruz, propietaria de tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,- Por hallarse presentes todas las accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, quien ha sido designada por la Junta para que intervenga en tal calidad, y actúa como Secretario el suscrito Gerente General, señor Julio Alberto Pinargote Fuentes. Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta

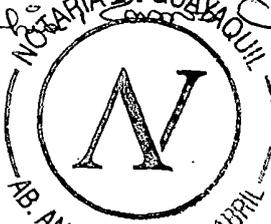


reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es importante aumentar el capital suscrito de la compañía con el objeto de emprender en nuevas actividades, tener una mejor imagen y presencia, y poder manejar de una manera más solvente la crisis económica que esta afectando al país, por lo que solicita a los accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, sean íntegramente suscritas y pagadas por el accionista señor Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, quien ha suscrito veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en numerario en un veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año **RESOLUCION TRES.-** Aprobar la

renuncia del derecho preferente que tiene la accionista señora Cinthia Mercedes Ramos Santacruz, para suscribir las acciones que le corresponde en el aumento de capital acordado; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar la Reformar del Artículo Tercero del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirà: "**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y cinco mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; y, **RESOLUCION CINCO.-** Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que realice las gestiones alinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado y la reforma del estatuto social.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.-

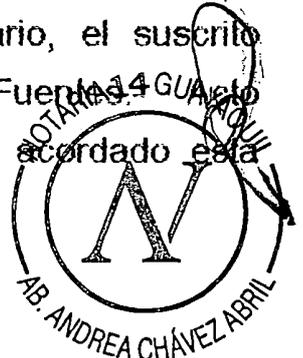


Cinthia Mercedes Ramos Santacruz
NOTARIA LA GUAYABAL
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA BESTCOMMUNICATIONS S. A., CELEBRADA EL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día treinta de octubre del dos mil quince, en el local que se encuentra ubicado en la Ciudadela Kennedy Vieja, Avenida Francisco Boloña número 515 entre las calles Cuarta y Quinta, se reúnen las accionistas de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., señores Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, propietario de siete mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Cinthia Mercedes Ramos Santacruz, propietaria de tres mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Por hallarse presentes todas las accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar por unanimidad que se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del señor Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, quien ha sido designada por la Junta para que intervenga en tal calidad, y actúa como Secretario, el suscrito Gerente General, señor Julio Alberto Pinargote Fuentes. 14 GUAY
seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta



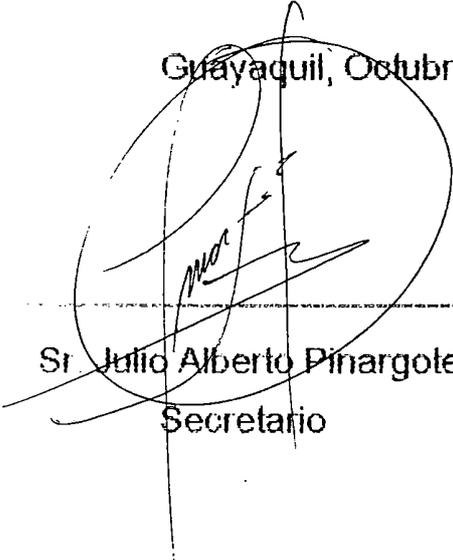
reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y forma de pago; y, DOS.- Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social.- El Presidente de la Junta manifiesta que es importante aumentar el capital suscrito de la compañía con el objeto de emprender en nuevas actividades, tener una mejor imagen y presencia, y poder manejar de una manera más solvente la crisis económica que esta afectando al país, por lo que solicita a los accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones de la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **RESOLUCION DOS.-** Aprobar que la totalidad de las nuevas acciones que conforman el aumento de capital, sean íntegramente suscritas y pagadas por el accionista señor Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, quien ha suscrito veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y quien las ha pagado en numerario en un veinticinco por ciento de cada una de ellas, es decir, ha pagado la suma de seis mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo en numerario en el plazo de un año **RESOLUCION TRES.-** Aprobar la

renuncia del derecho preferente que tiene la accionista señora Cinthia Mercedes Ramos Santacruz, para suscribir las acciones que le corresponde en el aumento de capital acordado; **RESOLUCION CUATRO.-** Aprobar la Reforma del Artículo Tercero del Estatuto Social, de tal manera que en el futuro el texto de dicho Artículo dirà: “**ARTICULO TERCERO.- CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital suscrito de la compañía es de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en treinta y cinco mil ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.”; y, **RESOLUCION CINCO.-** Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que realice las gestiones alineadas al perfeccionamiento del aumento de capital acordado y la reforma del estatuto social.- No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instalò, es aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia firman la presente acta todos los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sra. Cinthia Mercedes Ramos Santacruz, Accionista.- f) Sr. Jorge Leopoldo Pinargote Fuentes, Accionista-Presidente de la Junta.- f) Sr. Julio Alberto Pinargote Fuentes, Gerente General y Secretario.- **CERTIFICO:** Que la copia del Acta de Junta General



Extraordinaria de Accionistas de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A., celebrada el 30 de Octubre del 2015, que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la compañía, y al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 30 del 2015



Sr. Julio Alberto Pinargote Fuentes
Secretario

**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BESTCOMMUNICATIONS S. A.,

ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el nombramiento de Gerente General de la compañía y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BESTCOMMUNICATIONS S. A.- Leída que le fue esta escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social, al compareciente por mi la Notaria en alta voz, de principio a fin, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy Fe.

BESTCOMMUNICATIONS S. A.

SR. JULIO ALBERTO PINARGOTE FUENTES

C.C. 1203744204 C.V. 012-0013

RUC 0992547103001


AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA DECIMA CUARTA

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, EN OCHO FOJAS UTILES QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.




AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 CANTÓN GUAYAQUIL
LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA



NUMERO DE REPERTORIO:60.399
FECHA DE REPERTORIO:17/dic/2015
HORA DE REPERTORIO:09:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital y Reforma de Estatutos**, de la compañía **BESTCOMMUNICATIONS S.A.**, de fojas **115.640 a 115.658**, Registro Mercantil número **5.639**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 60399

*R U H V R U 9 R U X V U 0 9 1 E 0 0 0 J H 0 *

* Q D U R P 9 D F L Q R U H T O H V Q H X Q D P D *

* 5 R 6 X P 9 D Q L U D N O U R G D U X S H G *

* V R J U X E 9 D O O L F V L U S O Q R S D U *

Guayaquil, 22 de diciembre de 2015

REVISADO POR:


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUAYASUI.
RECIBIDO

12 ENE 2016 HORA: 15:56

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle

Handwritten signature

Superintendencia de Compañías Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/DEC/2015 09:35:02 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -

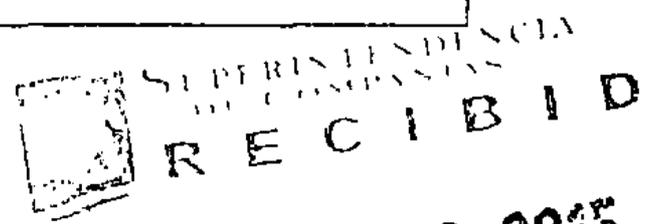
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

Sub.Tipo tramite:
COMUNICACIONES



31 DIC 2015

Asunto:

AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM-----

Sra. Viviana Montalvan
C.A.U. - GYE

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =